



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Providencia:</b>	Auto interlocutorio
<b>Tipo de trámite:</b>	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
<b>Demandantes:</b>	Nilson Fidel Verona Sánchez - Ramón Fidel Verona Sierra - Sandra Milena Sánchez Montiel - Edwin Nafer Verona Sánchez - Alba Luz Verona Sánchez - Raimundo Ramón Verona Gamboa - Dalida Rosa Sierra Pacheco
<b>Demandados:</b>	Cooperativa Integral de Transportes de Urabá, Cointur S.A.S. - La Equidad Seguros Generales O.C.
<b>Radicado:</b>	05837 31 03 001 <b>2020 00067 00</b>
<b>Asunto:</b>	Fija fecha para audiencia inicial

Por encontrarse vencido el término de traslado<sup>1</sup> de las excepciones y agotadas como se encuentran las etapas procesales previas a la diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia programada para el día **24 de mayo de 2023, a las 9:00 a.m.**, dentro de la cual se practicará el interrogatorio a las partes y se evacuarán las demás etapas previstas en el citado artículo.

De conformidad con las disposiciones del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se hará virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, para lo cual se les enviará a las partes, apoderados, interesados y demás intervinientes, el correspondiente enlace a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y contestación.

<b>Calidad</b>	<b>Nombre / Razón social</b>	<b>Dirección de correo electrónico</b>
Demandante	Nilson Fidel Verona Sánchez	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Demandante	Ramón Fidel Verona Sierra	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Demandante	Sandra Milena Sánchez Montiel	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Demandante	Edwin Nafer Verona Sánchez	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Demandante	Alba Luz Verona Sánchez	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>

<sup>1</sup> 103Traslado005De2023

Demandante	Raimundo Ramón Verona Gamboa	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Demandante	Dalida Rosa Sierra Pacheco	<a href="mailto:nilsonfidelv@hotmail.com">nilsonfidelv@hotmail.com</a>
Apoderado de los demandantes	Luis Fernando Cuesta Manyoma	<a href="mailto:luisfernandocuestam@hotmail.com">luisfernandocuestam@hotmail.com</a>
Demandada	Cooperativa Integral de Transportes de Urabá, Cointur S.A.S.	<a href="mailto:coointur@gmail.com">coointur@gmail.com</a>
Apoderado de Cointur S.A.S.	Antony Camilo Cabezas Hernández	<a href="mailto:antonyabogado@hotmail.com">antonyabogado@hotmail.com</a>
Demandada y llamada en garantía	La Equidad Seguros Generales O.C.	<a href="mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop">notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop</a>
Apoderado La Equidad Seguros Generales O.C.	Gustavo Alberto Herrera Ávila	<a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>

De no ser estos o haberlos modificado, se les requiere para que previo a la diligencia, suministren los correos electrónicos a los que se les enviará el enlace de la audiencia. Así mismo, se les advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones indicadas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00067-00](#)

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
**Ivan Fernando Sepulveda Salazar**  
 Juez  
 Juzgado De Circuito  
 Civil 001  
 Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8406d5016948bf6662af054dad9064080e27632d1495cc2e7a0806a9b5663b54**

Documento generado en 16/03/2023 11:46:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>